

Radicado Nro. 630013103001 2020 00168 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

Armenia Quindío, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud del apoderado judicial de la entidad demandante, y como quiera que en el expediente no se observa respuesta de Colpensiones en torno a la orden de embargo ordenada en auto del 1 de noviembre de 2022, se ordena oficiar a dicha entidad a fin de que informen a este juzgado cual fue el resultado de dicha orden

Oficiése a Colpensiones por el centro de servicios, remitiendo copia del auto del 1 de noviembre de 2022 y copia del oficio que milita en el archivo 191.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a82bbdcfcc7373c0b799a9b048865db9d842f5b1f84a2dc4ea2496508ac433e5**

Documento generado en 30/05/2023 05:12:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>